

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2268

ACUERDO de 16 de enero de 2007, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del Idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 16 de enero de 2007, ha adoptado el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, y publicar en el Boletín Oficial del Estado los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Ruano Hernández, Francisco José	Gallego.
Sánchez Pérez, María Belén	Valenciano y catalán.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, y publicar en el Boletín Oficial del Estado los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuáles ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Fernández-Espinar López, Fernando	Valenciano.
Garrote Pérez, Ángel	Valenciano.
Loyola Iriondo, Ane Maite	Vasco.
Llambés Sánchez, María Isabel	Valenciano.

Madrid, 16 de enero de 2007.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

MINISTERIO DE JUSTICIA

2269

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Galicia, para la cesión de los derechos de uso de los programas de aplicación de gestión procesal de las Fiscalías a favor de la Junta de Galicia.

Con fecha 29 de noviembre de 2006, se ha suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Consellería de Presidencia, Administraciones públicas y Justicia de la Xunta de Galicia, para la cesión de los derechos de uso de los programas de aplicación de gestión procesal de las Fiscalías a favor de la Xunta de Galicia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de enero de 2007.—El Secretario de Estado de Justicia, Luis López Guerra.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado, y la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, de la Xunta de Galicia para la cesión de los derechos de uso de los Programas de Aplicación de Gestión Procesal de las Fiscalías a favor de la Xunta de Galicia

Madrid, a 29 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

El Ministro de Justicia, D. Juan Fernando López Aguilar, de acuerdo con el Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, y en uso de las competencias que le corresponden en virtud de la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Fiscal General del Estado, D. Cándido Conde-Pumpido Touron, en virtud del Real Decreto 756/2004, de 23 de abril.

El Consejero de Presidencia Administraciones Públicas y Justicia D. José Luis Méndez Romeu, en virtud del Decreto 213/2005, de 3 de agosto, actuando en representación de la Xunta de Galicia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidente.

Se reconocen mutuamente competencia y capacidad para suscribir este Convenio y

EXPONEN

Entre quienes ostentan responsabilidades en la Administración de Justicia constituye una prioridad el fomento y uso generalizado de las nuevas tecnologías como herramienta necesaria e imprescindible para la mejora de la Justicia. En este sentido, el Fiscal General del Estado, desde su nombramiento viene apostando, de forma firme y decidida, por la